



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA

VIGENCIA 2022

PLAN DE COMPRAS

BUENAVENTURA, ENERO 2022



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN PLAN DE COMPRAS 2022

Presidente de la Corporación

Secretaria General

Oficina Jurídica

Coordinador Administrativo y Financiero

Oficina de Control Interno – veedor de procesos

PLAN DE COMPRAS 2022

JUSTIFICACIÓN:

Para la vigencia 2022 se programa el siguiente plan de compras, el cual constituye una herramienta para la ejecución de los recursos, con la finalidad de satisfacer las diferentes necesidades que tiene el **CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA**, para un adecuado funcionamiento.

EL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, cuenta con un número significativo de recursos humanos, comprendidos entre concejales, funcionarios de planta y contratados, aspectos básicos que indican claramente, que las necesidades por satisfacer en la corporación son numerables, y el presupuesto económico con el que se cuenta, es escaso; situación que exige realizar una adecuada planeación y proyección de utilización de los recursos económicos, conforme a las necesidades prioritarias, para el buen funcionamiento de la corporación, bajo los principios de economía, transparencia y equidad.

En este orden de ideas, se debe resaltar, que para el cumplimiento de las funciones del concejo conforme al Art. 311 de la C.P, es necesario una estructura administrativa organizada y preparada, para lograr trabajar en el desempeño de estas funciones, de tal modo, que se requiere que las personas que desempeñen sus respectivos cargos, estén dotados de todas las herramientas tangibles e intangibles para el adecuado desarrollo de su trabajo, lo cual conlleva al cumplimiento de las funciones del Concejo frente a la comunidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta los lineamientos de carácter constitucional y legal para esta institución, como entidad fundamental para la división político-administrativa del Estado, lo anteriormente enunciado, son razones suficientes



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

para justificar la realización y proyección de esta herramienta, que contribuye efectivamente a realizar una correcta y oportuna ejecución del presupuesto, y además de formar parte para su proyección, durante la vigencia fiscal, se convierte en un elemento para su seguimiento.

VISIÓN

Lograr que, a diciembre de 2022, la comunidad en general, conozca cuales son las principales atribuciones de la corporación Concejo Distrital. Se recupere la credibilidad y confianza, y se convierta en un Concejo integralmente moderno y mucho más competitivo, todo esto, a través de herramientas tecnológicas, y un eficiente y eficaz desempeño de la gestión pública, y así, poder lograr fortalecer las relaciones con la comunidad.

MISIÓN

Contribuir con el desarrollo social del Estado, al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, mediante una buena coadministración y un control político que construya una excelente gestión política, según la constitución y la Ley, a través del recurso humano, herramientas tecnológicas, que permita forjar lazos de confianza con la población.

OBJETIVO GENERAL

Realizar la proyección de la ejecución de recursos, a través de un plan de adquisiciones de bienes y servicios del Concejo Distrital de Buenaventura, independientemente del rubro presupuestal de funcionamiento que se afecte, a fin de lograr eficiencia administrativa en la vigencia 2022.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Cumplir con las políticas de austeridad impuestas por el gobierno central a las entidades del sector público.
- Brindar el apoyo logístico requerido por cada una de las dependencias, para dar cumplimiento al plan de acción, para la correspondiente vigencia.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

- Programar y ejecutar el plan de compras en los términos y tiempo adecuados.
- Hacer una adecuada rotación del inventario, minimizando las pérdidas por deterioro de los bienes en depósito.
- Ejecutar el proceso de compras, de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto de contratación (Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios.
- Garantizar el normal funcionamiento logístico de la entidad.
- Ejecutar la contratación conforme al plan de compras.
- Realizar los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales.

1. PRINCIPALES POLITICAS DE COMPRAS:

El CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA adquiere los bienes y servicios, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, atendiendo los principios de transparencia, economía y selección objetiva, para lo cual, tiene diseñado el Manual de **procedimientos de contratación**.

- Ejecutar las contrataciones, teniendo en cuenta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, dentro del marco de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y el Código de Comercio.
- Efectuar los trámites pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales, conforme a la Ley vigente.
- Cumplir estrictamente con las disposiciones de selección objetiva, de las propuestas.
- Contratar preferiblemente con los proveedores, que cumplan todas las normas y requerimientos contemplados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, con el fin de garantizar la prestación del servicio y/o la adquisición del bien.
- Comprar cantidades adecuadas para una rápida rotación de inventarios.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

2. METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Concejo Distrital de Buenaventura, para su funcionamiento requiere de los siguientes elementos:

- Equipos de Oficina
- Materiales y suministros
- Servicios públicos
- Publicidad y propaganda
- Mantenimiento
- Reparación
- Capacitaciones
- Vestuario y calzado
- Elementos de cafetería y aseo
- Prestaciones de servicios, entre otros.

El plan de compras se formula dando cumplimiento a las normas vigentes o concepto sobre planeación, y teniendo en cuenta las necesidades de las dependencias que conforman el Concejo Distrital de Buenaventura.

La proyección de necesidad de estos elementos se realiza considerando lo siguiente:

- Estadísticas de consumo por dependencias en la vigencia 2022.
- Número de cargos y funcionarios.
- El presupuesto del Concejo Distrital.

PLAN DE COMPRAS

El plan de compras se elaboró teniendo en cuenta los principios de economía, imparcialidad, eficiencia, necesidad y efectividad, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad, y dentro de los parámetros de cantidad y oportunidad, acorde con el presupuesto proyectado para la vigencia 2022.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

1. COBERTURA

El plan de compras está proyectado para cubrir las necesidades del funcionamiento, según la capacidad presupuestal de la entidad.

2. PERIODO

Se elaboró por el término de un (1) año, para la vigencia fiscal 2022 y teniendo en cuenta los consumos históricos, los compromisos y necesidades del Concejo Distrital de Buenaventura, según la disponibilidad presupuestal.

3. PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la elaboración del Plan de Compras en el Concejo Distrital de Buenaventura, se realizó con el lineamiento del manual para el manejo administrativo de los bienes, propiedad, planta y equipo.

- a) El plan de compras se compone de adquisiciones de bienes y servicios.
- b) Se debe tener en cuenta el respectivo plan de acción de cada vigencia.
- c) Luego el anterior debe ser armónico con el presupuesto de cada vigencia, aprobado mediante resolución.
- d) Siguiendo en el orden, se debe elaborar el plan de acción, coherente con las anteriores herramientas, y su elaboración lo coordina el presidente de la corporación.
- e) Finalmente, todo lo anterior debe reflejar armonía y coherencia con el presupuesto de funcionamiento de cada vigencia y el respectivo PAC, la cual será la herramienta básica para diligenciar el Plan de Compras.
- f) El procedimiento a seguir para la elaboración del Plan de Compras para cada vigencia fiscal será el siguiente:

CARGO	ACTIVIDAD
EL SECRETARIO (a) GENERAL	Es el encargado de coordinar la elaboración del Plan de Compras de cada vigencia; conforme al plan de acción de cada jefe de oficina.
PERSONAL	Entregan copia del respectivo plan de acción.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

ENCARGADO DE CADA OFICINA	
COMITÉ COMPRA	DE Organiza en el formato de Plan de Compras, de acuerdo a las necesidades según cada plan de acción, cada bien o servicio.
COMITÉ COMPRA	DE Diligencia conjuntamente el plan de compras, según programación del presupuesto del Concejo Distrital de Buenaventura y PAC.
COMITÉ COMPRA	DE Luego de la aprobación del Plan de compra, se podrán hacer ajustes y/o modificaciones, según lo requiera la entidad, por disposición del ordenador del gasto, una vez concertado con el comité de compras.

Etapas Precontractual

Dentro del proceso de compras, existe una etapa precontractual, donde se evalúa la conveniencia, y se adelantan los estudios previos para la adquisición de bien o servicios, considerando los siguientes aspectos:

- Justificación del requerimiento.
- Características, especificaciones, cantidades y condiciones particulares del bien o servicio.
- Análisis de conveniencia, oportunidad del gasto, existencia de recursos disponibles y evaluación de prioridades.
- Los bienes y servicios a adquirir deben estar incluidos en el programa anual de compras.

Selección Del Contratista

La selección del contratista se rige por el principio de economía, transparencia, celeridad y especialmente por el de selección objetiva, describiendo las modalidades y procedimientos del contratista, tales como selección abreviada, contratación directa etc. De conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2012, Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993 en su artículo 2°.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD 2022 \$ 3.720.686.729
SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE \$ 1'000.000

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 numeral 2 literal b) inciso final, las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Artículo 2, numeral 5. Contratación mínima cuantía. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad.

MINIMA CUANTÍA \$28.000.000

MENOR CUANTÍA \$280.000.000

Todos los contratos son con formalidades plenas.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EFECTUAR COMPRAS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Investigar los precios del mercado, utilizando mecanismos de cotización telefónica y/o consulta de antecedentes, al interior de la entidad sobre el mismo tipo de bien o servicio.
- Concepto previo del comité de compras, cuando el valor y objetivo lo requieran.
- Elaboración y firma de la orden por el presidente del Concejo o contratos dependiendo del valor.
- Garantía única que incluya los amparos necesarios si existen riesgos para la entidad.
- Registro presupuestal expedido por el profesional universitario de la coordinación administrativa y financiera de la entidad.

4. COMPOSICIÓN:

El cuadro del plan de compras del Concejo Distrital tendrá los siguientes componentes:

- a) Nombre de la Entidad.
- b) Nit de la entidad.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

- c) Año fiscal.
- d) Valor total del plan de compras.
- e) Valor presupuestado de cada bien / servicio.
- f) Descripción de cada bien / servicio.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

En relación con el seguimiento y monitoreo del plan de compras del Concejo Distrital de Buenaventura, se enumeran a continuación las acciones en torno a dicho tema:

5.1 Acciones de Control:

- Verificación y análisis del estado de la ejecución presupuestal mensual y acumulada en los diferentes rubros de gastos generales.
- Toma de decisiones para replantear, si es el caso la ejecución de algunas actividades incluidas en el plan de compras.
- Revisión de compromisos vigentes y fecha de finalización para programar la renovación de los diferentes compromisos, especialmente aquellos que se consideren como fijos.
- Informes sobre las necesidades de servicios.

5.2 Periodo

El periodo de ejecución es de un (1) año, contado a partir del mes de enero, y durante la vigencia del 2022.

5.3 Responsabilidades

La parte pre contractual es realizada por la Secretaria General, la contractual por parte del profesional universitario jurídico de la Corporación o quien haga sus veces, y la Mesa Directiva del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, o quien se considere conveniente según el caso.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

6. EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

La ejecución del presente plan de compras se hará con los lineamientos de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, en la materia de contratación.

Posteriormente, se harán los ajustes y/o modificaciones a que haya lugar y según disponibilidad presupuestal, toda vez, que es una herramienta flexible, que facilita la organización administrativa.

Proyecto: yina Lorena Perla asesora jurídica externa c-010-2022



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCION N° 024.

(28 Enero de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
COMPRAS DEL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA LA
VIGENCIA 2022”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE
BUENAVENTURA**, en uso de sus facultades legales, constitucionales y
reglamentarias y especialmente las contenidas en el artículo 28 de la ley 136 de
1994, ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el plan de compras es una actividad independiente, del tamaño de la
organización y del presupuesto, para estos gastos de la relación de todos los
elementos que la corporación necesita en un periodo determinado.

Que se debe establecer las necesidades existentes para la vigencia fiscal 2022.

Que con la determinación del plan de adquisición, se busca que este sirva para la
elaboración y ejecución del plan de compras, teniendo en cuenta las limitaciones
presupuestales, se pueden determinar prioridades a tener en cuenta en el plan de
compras.

Que el plan de compras tiene alcance para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con
las transferencias de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

Que se debe dar prioridad a las necesidades de bienes y servicios que garanticen
el desarrollo de las actividades misionales.

Que se hace necesario adaptar el plan de compras, el cual estará bajo la
coordinación del comité de compras del Honorable Concejo Distrital de
Buenaventura.

Por lo anteriormente expuesto.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

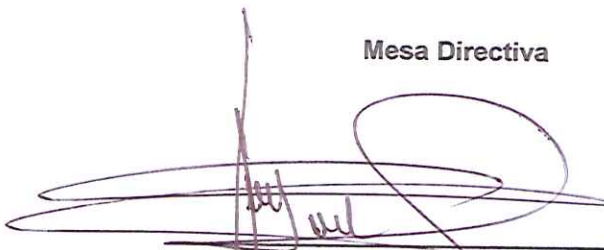
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Apruébese la actualización del plan de adquisición para la vigencia 2022 del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura.

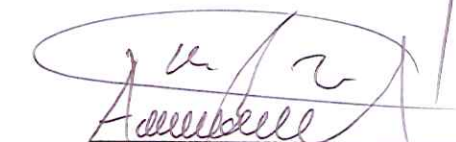
ARTICULO 2° VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Buenaventura a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2022.

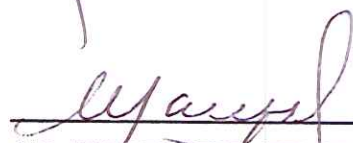
Mesa Directiva



HC. ROBINSON RENTERIA HINESTROZA
Presidente



HC. ALEXANDER DELGADO ARAGÓN
1er. vicepresidente



HC. MADELEINE CELORIO PANAMEÑO
2da. Vicepresidenta



ELIZABETH GOMEZ HERRERA
Secretaria General

Proyecto: yina Lorena Perla aseso jurídica externa c-010-2022



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN N° 025

(28 enero de 2022)

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE COMPRAS DEL CONCEJO
DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA 2021”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE
BUENAVENTURA**, en uso de sus facultades legales, constitucionales y
reglamentarias y especialmente las contenidas en el artículo 28 de la ley 136 de
1994, ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de su cometido constitucional y legal, el Concejo Distrital de
Buenaventura requiere efectuar compras, de acuerdo al plan que se elaborare
para tal efecto.

Que el plan de compras es un instrumento que se elabora anualmente, en el cual
se registran los bienes y servicios requeridos por la corporación, para cubrir las
necesidades institucionales.

Que se hace contar con un comité de asesor en materia de compras.

Que se hace necesario adaptar el plan de compras, el cual estará bajo lo
coordinación del comité de compras del Honorable Concejo Distrital de
Buenaventura.

Por lo anterior se

RESUELVE:

ARTICULO 1° CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: Créese al interior
del Concejo Distrital de Buenaventura el comité de compras, el cual estará
integrado por los servidores públicos, que desempeñan los siguientes cargos:



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

Presidente de la Corporación.

Secretaria General.

Profesional Universitaria de la Oficina Jurídica.

Profesional Universitario de la Oficina Coordinador Administrativo y Financiero.

Profesional Universitario de la Oficina de Control Interno como veedor de procesos

ARTICULO 2º VIGENCIA: FUNCIÓN DEL COMITÉ: Serán funciones del comité de compras:

1. Ejercer control sobre las necesidades de compras del Concejo Distrital de Buenaventura.
2. Establecer criterios de selección objetiva de contratista, ajustándose a factores de escogencia tales como cumplimiento, experiencia, equipos, plazos, precios, entre otros.
3. Elaborar el plan anual de compras de la corporación.
4. Aprobar las modificaciones al plan anual de compras.
5. Efectuar seguimiento al cumplimiento del plan de compras, presentado los informes pertinentes.
6. Plantear sugerencias de mejoramiento en materia de adquisiciones.

ARTICULO 3º. COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS: La Coordinación del comité de compras estará a cargo de la Secretaria General y de la Jurídica, o quien haga sus veces y tendrán las siguientes funciones:

1. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Asistir a las reuniones del comité.
3. Presentar los informes, pronunciamientos, conclusiones y recomendaciones que en su calidad de coordinador le corresponda, para la toma de decisiones respectivas.
4. Las demás necesarias, para el cumplimiento de la función del comité.

ARTICULO 4º. DE LAS ACTAS DEL COMITÉ: De cada reunión ordinaria o extraordinaria se lleva un acta, en la que se dejará constancia de los temas tratados y las decisiones tomadas por los integrantes del comité.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

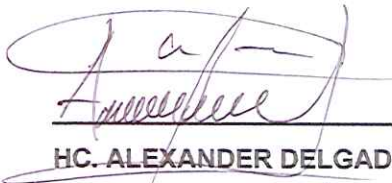
ARTICULO 5° VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Buenaventura a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2022.

Mesa Directiva



HC. ROBINSON RENTERIA HINESTROZA
Presidente



HC. ALEXANDER DELGADO ARAGÓN
1er. vicepresidente



HC. MADELEINE CELORIO PANAMEÑO
2do. Vicepresidente



ELIZABETH GOMEZ HERRERA
Secretaria General

Proyecto: yina Lorena Perlaza aseso jurídica externa c-010-2022